

RESOLUCIÓN N° 723.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*”

-1-

Asunción, 17 de agosto de 2016.-

VISTO:

La Nota N° 271/16 de fecha 12 de agosto de 2016, de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 5386/15 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015*”; el Dictamen N° 956/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 271/16 de fecha 12 de agosto de 2016, la Dirección de Gestión de Personas remite la nómina de funcionarios del SENAVE, con derecho a percibir pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos, correspondientes al segundo semestre del año 2016.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, ha elaborado la planilla de pago correspondiente.

Que, el pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos ha sido reglamentado por Resolución N° 62/16 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (RUBRO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (RUBRO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (RUBRO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (RUBRO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (RUBRO 133), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*”, la cual establece:

Artículo 1°.- “*REGLAMENTAR el pago en los conceptos de GASTOS DE RESIDENCIA (Rubro 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (Rubro 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (Rubro 125), SUBSIDIO FAMILIAR (Rubro 131) BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (Rubro 133), al Personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2016...*”.

Artículo 16.- “*RUBRO 131 – SUBSIDIO FAMILIAR: Se autoriza el pago en concepto de Subsidio Familiar a los funcionarios de la Institución y a los comisionados de otros OEE, siempre y cuando no lo perciban en el mismo concepto en la Institución de*

RESOLUCIÓN N° 723.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE”

-2-

origen, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Para el pago en este concepto el funcionario afectado deberá presentar la solicitud a la Dirección de Gestión de Personas”.

Artículo 17.- *“ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio: a) Por escolaridad: hasta la suma de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) a funcionarios nombrados de la institución y a los comisionados de otros OEE “por cada hijo”, desde el pre escolar hasta el 3° de la media, hasta un máximo de tres hijos. Esta asignación podrá ser abonada hasta 2 (dos) veces por año, preferentemente en los meses de febrero y agosto, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y financiera”.*

Que, por Providencia N° 1383/16, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro 131 - Subsidio Familiar (Por Escolaridad).

Que, por Providencia N° 1185/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 956/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde dar curso favorable a lo solicitado, por parte de la Máxima Autoridad de la institución, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Subsidio Familiar por Escolaridad (Ayuda Escolar), a favor de los funcionarios del SENAVE, conforme a la nomina presentada por la Dirección de Gestión de Personas, todo ello de conformidad a la Resolución SENAVE N° 062/16, en concordancia con la Ley N° 5.554/16 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”*, y el Decreto N° 4774/16 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16”*.

Que, la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13° establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: “a) administrar los fondos creados por la presente ley, los bienes y recursos del SENAVE;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.





RESOLUCIÓN N° 723.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR POR ESCOLARIDAD DE HIJOS A FUNCIONARIOS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS* - SENAVE”

-3-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de subsidio familiar por escolaridad de hijos a funcionarios del SENAVE, correspondiente al segundo semestre del año 2016, conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYSIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/ep

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

